



CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD MARTORELL ATLÈTIC CLUB DESTINADA A GASTOS DE ORGANIZACIÓN DE LA XXV CARRERA DE LOS 5 KM DE MARTORELL.

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2025, adoptó el acuerdo siguiente:

“CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN AL MARTORELL ATLÈTIC CLUB PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA XXV CARRERA DE LOS 5 KM EN MARTORELL (EXP. 211/2025).

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. El Coordinador del departamento de Deportes, con la conformidad del director del PMSAPM, ha emitido el siguiente informe:

“INFORMO:

Identificación del expediente: Expediente Número 211/2025, sobre Concesión de subvención directa al Martorell Atlètic Club para la realización de la XXV Carrera de los 5 Km de Martorell 2025.

1. En fecha 24 de enero de 2025, el **Martorell Atlètic Club** ha presentado escrito con número de registro de entrada 2025-E-RE-115, en el que se detalla el proyecto de organización de la XXV edición de la Carrera de los 5 Km de Martorell, prevista para el domingo 13 de abril de 2025.

En este documento, la entidad solicita financiación para cubrir los gastos vinculados a la organización de la carrera, por un importe total de 27.469,45 €, así como un anticipo del 80% de este importe para hacer frente a los desembolsos previos.

Este presupuesto incluye los siguientes conceptos detallados a continuación:

INFRAESTRUCTURA LLEGADA	5.958,49
TEXTIL	4.276,75
AVITUALLAMIENTO	2.347,80
APOYO MÉDICO Y PARAMÉDICO	960,00
CONTROLES CIRCUITO	2.907,50
RETORNO DE INSCRIPCIONES	-1.395,00
FEDERACIÓN CATALANA DE ATLETISMO	820,00
CONTROL TIEMPO CHIP	2.426,05
IMPRESA	1.010,00
TROFEOS	724,86
ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS	7.433,00
TOTAL IVA INCLUIDO	27.469,45





2. Es de aplicación el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

.../...

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En este caso se justifica: El evento deportivo en cuestión, que este año celebra su 25ª edición, constituye un acontecimiento de interés público y social para el municipio, ya que fomenta la participación ciudadana y promueve valores relacionados con la actividad física y la salud entre todos los segmentos de la población. Además, contribuye significativamente a la proyección de Martorell en el ámbito deportivo.

Por estos motivos, considero adecuada la concesión directa de una subvención del 98,29% del importe solicitado (27.000,00 €) ya que, sin esta financiación, la entidad no podría llevar a cabo la organización de la carrera; así mismo, el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell no dispone de recursos propios para organizar y desarrollar este evento.

Se acredita la existencia de crédito en la partida presupuestaria 2025 2000 34100 48666 – Subvenciones Deportes.

3. En este momento, el Martorell Atlètic Club no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

CONCLUSIONES:

Que se realicen los trámites adecuados para la concesión de una subvención directa por un importe de **27.000,00 €** al Martorell Atlètic Club, para la organización de la XXV Carrera de los 5 Km de Martorell, así como el pago de un anticipo del 80% para cubrir los gastos previos necesarios para la organización de la carrera.”

- II. Se acredita la existencia de crédito en la partida presupuestaria 2025 2000 34100 48666 – Subvenciones Deportes, del presupuesto vigente del Patronato.

Fundamentos de derecho

1. Es de aplicación el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

.../...

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.





En este caso se justifica: El evento deportivo en cuestión, que este año celebra su 25ª edición, constituye un acontecimiento de interés público y social para el municipio, ya que fomenta la participación ciudadana y promueve valores relacionados con la actividad física y la salud entre todos los segmentos de la población. Además, contribuye significativamente a la proyección de Martorell en el ámbito deportivo.

Por estos motivos, se considera adecuada la concesión directa de una subvención del 98,29% del importe solicitado (27.000,00 €), ya que, sin esta financiación, la entidad no podría llevar a cabo la organización de la carrera; así mismo, el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell no dispone de recursos propios para organizar y desarrollar este evento.

2. De acuerdo con la Ley 11/2023, de 27 de diciembre, de fomento del asociacionismo, las administraciones públicas deben abonar como mínimo el 50% del importe de las subvenciones en el momento de otorgarlas, con independencia de la administración emisora, la duración, el ámbito o la figura jurídica de la subvención. Esta normativa sólo es de aplicación a las asociaciones.
3. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.

En consecuencia, vista la propuesta de resolución PR/2025/42, de 4 de febrero de 2025, se acuerda:

RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder una subvención directa al Martorell Atlètic Club, con NIF G64562895, destinada a atender los gastos generados por la organización de la XXV Carrera de los 5 Km de Martorell, por un importe de **27.000,00 €** (veintisiete mil euros).

Segundo. Esta cantidad irá con cargo a la partida presupuestaria 2025 2000 34100 48666 – Subvenciones Deportes, del presupuesto vigente del Patronato.

Tercero. Ordenar el pago de un anticipo por importe de **21.600,00 €** (veintiún mil seiscientos euros), correspondiente al 80 % de la subvención.

Cuarto. Antes del **31 de julio de 2025**, el Martorell Atlètic Club deberá presentar:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada, en la que se especificará su coste, con el desglose de cada uno de los gastos realizados.
- b) Cuando la actividad se hubiera financiado, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación su importe, procedencia y aplicación de estos fondos a la actividad subvencionada.





- c) Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad o peticionario particular, dirigida al Presidente del Patronato, solicitando el pago de la subvención e indicando el número de cuenta corriente al que deberá hacerse la transferencia.
- d) Facturas o documentos substitutivos, originales o fotocopias compulsadas, por un importe igual o superior al de la subvención concedida. No obstante, cuando se trate de subvenciones destinadas al funcionamiento general de las entidades, éstas deberán aportar las cuentas certificadas de la entidad, representativas de los estados de ingresos y gastos de la actividad subvencionada y/o cuentas y estados que vengan obligadas a rendir de acuerdo con los Estatutos y la normativa sectorial o general vigente.
- e) Declaración jurada del beneficiario acreditando que las facturas que se presenten como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.
- f) Dos ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad o el proyecto subvencionados.

Quinto. A los efectos de aceptación, justificación, pago, renuncia, revisión y revocación, regirá la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006.

Sexto. Notificar el presente acuerdo a la entidad Martorell Atlètic Club y a los departamentos de Intervención y Tesorería de este Patronato.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

